



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026 A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO, CON C.I. N° 3.201.159, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

San Lorenzo, 07 de julio de 2026
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 6328 de fecha 25/06/2026, de la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, con C.I. N° 3.201.159, por el cual solicita exoneración de matrícula del presente semestre, basado en la Resolución 325/2026 "Por la cual se nombran Auxiliares de la Enseñanza en carácter Ad Honorem", en la cátedra de Introducción a la Producción Científica correspondiente al 8vo. Semestre del Turno Tarde de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Resolución N° 325/2026 "POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQ Y URB PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026".-

El informe de la Dirección Académica indica que, la universitaria obtuvo la siguiente asistencia desempeñándose como Auxiliar Ad Honorem: Introducción a la Producción Científica (TT), año 2026, 1er. Periodo, con 12 asistencias de 13 clases posibles.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

AUTORIZAR la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el Segundo Periodo Académico del año 2026 a la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, con C.I. N° 3.201.159, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 2°:

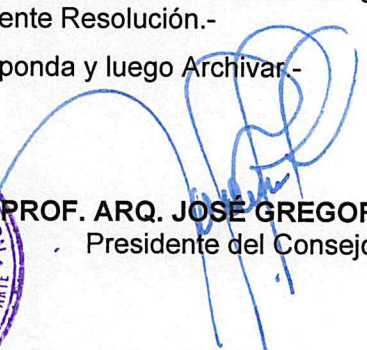
ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo